

**XVII REUNION DE CONSULTA DE LA OEA**

Notas para Charla Primera Jornada  
de la Situación Nacional  
24, 25 y 25 de Enero de 1989

**ANTECEDENTES DE LA OEA**

Cada vez que se hace algún análisis de la situación (o sea, la crisis) nacional, no puede dejar de hacerse referencia a la XVII Reunión de Consulta de la OEA como una posible esperanza para la democratización y tranquilidad de Nicaragua y, por ende, de América Central. Permítanme tomar un par de minutos para historiar acerca de la OEA ya que creo oportuno y necesario conocer a esta organización para que podamos medir su capacidad de acción y ayuda.

Del 22 de Junio al 15 de Julio de 1826 (o sea, hace 163 años), bajo la iniciativa de Simón Bolívar se reúnen, por primera vez, algunos países de América Latina para discutir y emitir acuerdos concernientes a asuntos regionales. Esta primera reunión se efectuó en Panamá bajo el nombre de *Congreso de Panamá* estando presentes Colombia (que entonces incluía a Panamá, Venezuela y Ecuador), México, Perú y los cinco países de América Central. Aunque Estados Unidos fue invitado, después de fuertes debates en el Congreso Americano se resolvió concurrir, pero la delegación llegó ya cuando el Congreso había clausurado. El principal resultado de este Congreso de Panamá fue un tratado de unión, liga y confederación por el cual los países signatarios formaron una alianza defensiva y ofensiva para la preservación de sus soberanías e independencias contra agresiones extra-continetales. A pesar que fracasó por la falta de ratificación de parte de los países signatarios, esta primera reunión permaneció como símbolo de unidad continental, la que llegó a consolidarse hasta más de 100 años después.

Este no es el foro apropiado para historiar acerca de la unidad de propósitos continental, pero desde esa primer reunión de 1826 en Panamá, hubo muchas otras reuniones con la asistencia de varios países del continente y bajo diferentes nombres: Las Conferencias Interamericanas; Las Conferencias Panamericanas; Las Conferencias Internacionales de los Estados Americanos; La Unión Panamericana, son deferentes nombres con los que se realizaron docenas de esfuerzos de unidad de propósitos de los países del continente americano hasta que, como resultado del nuevo orden que se establece al finalizar la Segunda Guerra Mundial, el 30 de Abril de 1948 se firma en Bogotá la Carta de Constitución de la Organización de los Estados Americanos, inspirada en los ideales y aspiraciones establecidos en aquella primera Conferencia de Panamá de 1826.

En la Carta constitutiva se establece que el órgano supremo de la organización es La Conferencia Internacional de los Estados Americanos que se reúne cada cinco años y que funciona bajo la base de igualdad de sus miembros. También se establece que otro órgano de la organización es la Reunión de Consulta de los Ministros de Relaciones Exteriores de los países miembros. Aquí viene lo importante: esta reunión de Consulta de los Ministros de Relaciones Exteriores, aunque suplementa al órgano supremo, su autoridad es igual a la del órgano supremo. Además, a la

Reunión de Consulta de los Ministros de Relaciones Exteriores se le da también la responsabilidad adicional de servir como órgano de consulta en caso de ataque armado o acto de agresión dentro del territorio de cualquiera de las repúblicas americanas y de ejecutar las provisiones de asistencia recíproca especificados en el tratado.

Esta autoridad otorgada a la Reunión de Consulta de los Ministros de Relaciones Exteriores (autoridad igual a la del órgano supremo) debe ser claramente entendida en todos sus alcances pues, a simple vista, podemos engañarnos creyendo que lo resuelto en la XVII Reunión de Consulta (que es el caso que nos atañe) es sólo una resolución de "recomendación" o de "consulta" sin llevar consigo todo el peso y autoridad que emana del órgano supremo. No. Lo resuelto por la XVII Reunión de Consulta de la OEA lleva consigo todo el peso legal, jurídico, moral y político como que si lo hubiese emitido el mismo órgano supremo de la organización. Como diría un joven en su propio léxico nicaragüense: ¡lo máximo!

## LA CONJURA

Todos sabemos que el FSLN nació comunista, hijo de padres comunistas y su misión es la de imponer el comunismo en Nicaragua. Todavía no han podido, aunque mucho han avanzado en esa dirección, pero para ello debía conquistar el poder —el poder absoluto e indiscutido. Su estrategia para la conquista del poder incluyó, entre muchas otras cosas, la de mostrar a los nicaragüenses y al mundo entero una careta de "demócratas", de amantes de la libertad y la justicia de acuerdo a las concepciones ideológicas occidentales. Con este camuflaje de demócrata, el FSLN logra integrarse en una alianza anti-somocista para dar la embestida final contra Somoza. Con estos fines, el FSLN llama a los diferentes sectores cívicos, sociales, políticos y gremiales del país para que constituyan un gobierno (en el exilio) "*de manera que podamos afirmar —dice la Primera Proclama de ese gobierno— que se trata de un verdadero gobierno de unidad nacional*". Efectivamente, el 18 de Junio de 1979 (un mes antes de la caída de Somoza) se integra en Costa Rica la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional la que emite su Primer Proclama dirigida a los "*nicaragüenses, a los pueblos hermanos del mundo y a los gobiernos democráticos*".

## LA RESOLUCION DE LA OEA

La OEA delegó en el Pacto Andino la solución de la crisis político-militar nicaragüense y, como resultado de la labor realizada por el Pacto Andino, la XVII Reunión de Consulta tomó la histórica resolución del 23 de Junio de 1979 ordenando, y cito textualmente:

1. "El reemplazo inmediato y definitivo del régimen somocista;
2. "Instalación en el territorio de Nicaragua de un gobierno democrático cuya composición incluya los principales grupos representativos opositores al régimen de Somoza y que refleje la libre voluntad del pueblo de Nicaragua;
3. "Garantía de respeto de los derechos humanos de todos los nicaragüenses sin excepción; y
4. "Realización de libres elecciones a la brevedad posible que conduzcan al establecimiento de un gobierno auténticamente democrático que garantice la paz, la libertad y la justicia".

¡Qué ironía! Sólo el reemplazo inmediato y definitivo del régimen somocista se cumplió. Todo lo demás se cumplió precisamente al revés –exactamente lo opuesto– y los propósitos de los Estados miembros de la OEA quedaron así totalmente burlados. Los nicaragüenses no podemos menos que sentirnos sacrificados en el altar de los sacrificios humanos ofrecidos por la OEA a los dioses del temor al terrorismo de Fidel Castro y comparsa comunista.

## LA PROPOSICIÓN Y ACEPTACIÓN BURLADA

Esta resolución absolutamente intervencionista (colectiva, pero intervencionista) de la OEA se produce el 23 de Junio y, con fecha 12 de Julio de 1979 la entonces Junta de Gobierno en el exilio, envía al Secretario General de la Organización de Estados Americanos y a todos los cancilleres de los países miembros de esa organización, su "*Plan para alcanzar la Paz*" fundamentado en las bases de la resolución emitida por la XVII Reunión de Consulta de la OEA. Forman parte de este Plan para Alcanzar la Paz, como anexos del mismo, la Primera Proclama del Gobierno de Reconstrucción Nacional, el Programa de Gobierno y el Estatuto Fundamental que se adoptaría como equivalente a una Constitución.

Esta Proclama del Gobierno de Reconstrucción Nacional (en el exilio) es un documento trascendental. Constituye lo que en derecho –me dicen los juristas– se denomina "*la proposición*", cuya consecuencia jurídica más importante es que no puede ser retirada, ni alterada por el proponente (en este caso el FSLN) sin la aquiescencia del aceptante. El aceptante, en este caso, fue el Pueblo de Nicaragua, los Pueblos Hermanos del Mundo y los Gobiernos Democráticos, es decir, aquellos a quienes había sido hecha "*la proposición*".

La aceptación de "*la proposición*" de parte de estas tres entidades no necesita probarse con argumentos jurídicamente complejos. El pueblo nicaragüense demostró su aceptación arreciando su lucha para el derrocamiento del régimen somocista. Los Pueblos Hermanos del Mundo demostraron su aceptación con las innumerables muestras de solidaridad y ayuda a efectos de esa lucha. Los Gobiernos Democráticos (sobre todo los de la OEA) demostraron su aceptación con la Resolución de la XVII Reunión de Consulta en la que, sorprendentemente, abandonaron la interpretación paralizante y estática del principio de *no intervención* al demandar: "*El reemplazo inmediato y definitivo del régimen somocista*". Intervino pues, la OEA en no sólo botar al dictador sino en eliminar de raíz a todo el régimen imperante.

Por consiguiente, se produjo, desde el punto de vista jurídico internacional, un compromiso, equivalente a un contrato, entre los Gobiernos Americanos y el Gobierno Revolucionario de Nicaragua. El incumplimiento de este contrato de parte del Gobierno de Nicaragua (cosa que ya lo conoce y acepta el mundo entero) constituye pues, una violación a las normas esenciales jurídico-internacionales con grave daño a la propia legitimidad del gobierno incumplidor (el FSLN).

Aunque la OEA decidió "mantener abierta la XVII Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores mientras subsista la presente situación", (y todavía está abierta, y todavía subsiste la situación) ninguna acción han tomado los Ministros de Relaciones Exteriores para reclamar el cumplimiento de las partes esenciales incumplidas. Diez años de parálisis han transcurrido.

Por el contrario, se escuchan voces reclamando para el FSLN el derecho de autodeterminación

de los pueblos, o de no intervención en los asuntos internos de otro estado, tratando de esta manera de protegerlo de las reclamaciones internas por las promesas rotas.

La OEA está totalmente impotente y paralizada ante el caso de Nicaragua. Sabemos que no le importa y, aunque a algunos Gobiernos Demócratas aún les interesa reclamar al FSLN el cumplimiento del compromiso ante ellos adquirido, se encuentran en minoría ante la actitud yoquepierdista y temerosa de los demás.

La OEA no tiene siquiera fondos para su normal operación y ya se ha convertido en un organismo inoperante y paralizado. Diez años de parálisis lleva el inconcluso caso de Nicaragua.

## CONCLUSION

En vista de que este foro (o jornada) de análisis de la situación nacional trata de encontrar soluciones a la crisis que cada día se profundiza, debo confesar que sería erróneo de nuestra parte cifrar ninguna esperanza en una posible (¡que sería justa!) actuación de la OEA como continuación de lo iniciado en la XVII Reunión de Consulta de 1979 hasta conseguir para Nicaragua los inconclusos nobles objetivos que la motivaron a intervenir en los asuntos internos de los nicaragüenses hace diez años.

Debemos ser pragmáticos y saber que la OEA no ayudará a los nicaragüenses a lograr la libertad, la democracia y la convivencia pacífica. Ni siquiera se atreve a dar por clausurada, después de diez años, la inconclusa XVII Reunión de Consulta que vivirá así hasta la consumación de los siglos.